



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2024-MPB-A

Bagua, 19 de Noviembre de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

#### VISTO:

Las Atribuciones legales, conferidas al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el INFORME N° 1002-2024-MPB-GDS, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Bagua; el Proveído S/N de Gerencia Municipal, con fecha 04 de noviembre del 2024; demás documentos adjuntos y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el Artículo 45°, numeral 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su literal f) señala que **los alcaldes tienen como función dictar decretos y resoluciones con sujeción a las leyes, ordenanzas y acuerdos vigentes, así como los instrumentos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Municipalidad.**

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° de la Ley 27444 y el Artículo 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO. - DISPONER**, la decoración alusiva a las fiestas navideñas en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios ubicados en la avenida



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



principal Héroes del Cenepa y la plaza de armas del Distrito de Bagua, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR,** a la población del Distrito de Bagua, realizar las acciones de mantenimiento y prevención para la instalación de las decoraciones alusivas a las fiestas navideñas del presente año en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios ubicados en la avenida principal Héroes del Cenepa y la plaza de armas.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Unidad de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
  
Lic. Javier Julón Pérez  
ALCALDE

- JJP/APB  
JCRC/SG  
C.c.  
- Gerencia Municipal  
- Gerencia de Desarrollo Social  
- Unidad de Imagen Institucional  
- Archivo.

secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEPA 1060

927 946 477  
979 263 302

**¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!**